

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**1287**

*Resolución del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 9 de enero de 2015 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 22 de agosto de 2012*

#### Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y por la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablón de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la



conurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

### Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 9 de enero de 2015

### La presidenta del SOIB

Por delegación de competencias  
(Resolución de 5/01/15 BOIB núm. 5, de 8 de enero)  
La Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares  
Francesca Ramis Pons

### ANEXO I

BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS			
DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
43142902P	AMENGUAL GUASP JAIME	3358/12	BAJA DEL CURSO
Y2308470C	SURIEL SANTANA MARIA EUGENIA	4415/12 4416/12	ESTAR TRABAJANDO
42962827T	MUT PEREZ PAULA	4937/12	ESTAR TRABAJANDO
43191744K	CONTESTI GARAU MARIA DEL MAR	4717/12	ESTAR TRABAJANDO

BECAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS			
DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
41540536Y	PEDRAZA ALCALA, INMACULADA	807/12 810/12 81612	SUPERAR EL 75 % IPREM
41535168C	MACIA SUREDA SANCHO	2186/12 2190/12 2202/12 2210/12 2220/12 2224/12	NO CONVIVIR CON SU HIJA





21516618A	AMIGO CALDERÓN NURIA ESTHER	3272/12 3273/12 3274/12 3275/12 3277/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
43160104Y	PUIG COLMENARES LORETO	3272/12 3273/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
49608868F	FLORES BOZA JOHN EDWARD	3357/12 3359/12 3361/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
24405894W	AÑOVER MARTINEZ EMILIO	3752/12	HUJO MAYOR DE 6 AÑOS
X4255509A	BERNASCONI MARINA RITA	4708/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
43082148C	POU OLIVAR MARIA MAGDALENA	4708/12 4717/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
18223370X	BOU BAUZA MARGARITA	4724/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
37337602T	PASCUAL SANTANDREU MARIA AURORA	4724/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
43125204C	SAAVEDRA NOGUERA VERONICA	4937/12 4938/12 4939/12 4940/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
43128189S	ESCANDELL COZAR EMELINA ELENA	5028/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
43138179T	JIMENEZ MOLINA CAROLINA	4941/12 4942/12 4943/12 4944/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
43148412K	TOUS SOUZA MARIA PILAR	4941/12 4942/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
X8863221X	VERDE MARTINEZ ANISLEYDIS	6759/12 6760/12 6761/12 6762/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
43102133H	GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO FELIPE	6747/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
4429832T	RUIZ ARROM GREGORIO	6747/12 6749/12	SUPERAR EL 75 % IPREM
33444413K	LABIANO BOUTENS DAVID	130/12 131/12 132/12 133/12 134/12	SUPERAR EL 75 % IPREM

### BECAS DE DICAPACIDAD DENEGADAS

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
43188021R	LUNA ROLDAN SERGIO	3358/12 3360/12 6635/12	DISCAPACIDAD INFERIOR A 33%

### BECAS DE MANUTENCIÓN DENEGADAS

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
4157161P	BONAVENTURA SUREDA GOMILA	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
41535168C	MACIA SUREDA SANCHO	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
46564720R	JOSE JOU SANCHEZ	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
41536656J	MAGDALENA GOMILA PICORNELL	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
43046158W	M ANGELES FELIZ CASTRO	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
43155272G	CAROLINA DURAN MATAS	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
X7307956M	ALEXIS ALVERA JARAMILLO	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
X5739062X	GABRIELA NOEMI CABRERA	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
18226568B	DEBORA THOMAS HOWART	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
41617050E	BERNARDO MARTINEZ DEL RIO	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
52768179S	ROSA PEREZ RODRIGUEZ	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
78198674P	BUENAVENTURA GOMILA FUSTER	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
37335594Q	FRANCISCA RIBALTA MAS	2186/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
41510029C	COLL PONSÀ LAIA	134/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
43121394M	TRIA Y ENRICH MIGUEL ANGEL	134/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO
33444413K	LABIANO BOUTENS DAVID	134/12	NO RESIDIR A MÁS DE 30 KM DEL CURSO

